



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., Tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Sucesión Intestada
Causantes:	Clemente Rincón Amaya
Radicación:	110013110011 2021-01001-00
Asunto:	Calificar Demanda
Decisión:	Inadmite

Allegada la demanda por reparto se estudia proceso de Sucesión Intestada del causante CLEMENTE RINCÓN AMAYA, iniciada por ÁLVARO RINCÓN FERNÁNDEZ y DORIS RINCÓN FERNÁNDEZ, por medio de apoderado judicial, dispone este despacho judicial a **INADMITIR** la misma, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se proceda a subsanar lo siguiente:

PRIMERO. ALLEGAR la totalidad de los anexos que pretende hacer valer como pruebas, LEGIBLES, conforme los establece el artículo No. 489 del C.G.P.

SEGUNDO. ALLEGAR el avalúo catastral de los bienes 50C-172049 y 50C 172028, conforme lo ordena el numeral 6 del artículo No. 489 del mismo estatuto.

TERCERO. INFORMAR bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica o sitio suministrado para efectos de notificación de los herederos determinados, corresponde al utilizado por él, e informar la forma como la obtuvo, conforme lo dispone el artículo 8 del decreto 806 de 2020.

CUARTO. PRESENTAR nuevamente el escrito introductorio debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento con las pruebas que pretende hacer valer y sus anexos, en formato PDF, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 6 de diciembre de 2021, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 93 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA
